bezo y sirbe el dho Capitan de su oficio
y ayuntam.to no asistido sabiendo Andres
y Sacas y ansy yo y allo dado — dos mil
mrs de salario en q.n este p.sente año. Mandaron
que los buelba al m.yordomo del dho hal.
y si no los tubiere cobrado se le n.e. Y si los cobrare
y si los cobrado los buelba. Sin embargo de
libram.to d.ello el qual se le Cargo No lo
cazen y mandaron al m.yordomo del hal.
los cobre. Sopena que no se le pas.e en q.ta

Ansi mesmo acordaron y mandaron
que Ros quanb. — Juan de la Serna que el
Gado por su oficio y ayuntam.to se le ha
Contribuyd como otros oficiales del. y
acordado — Sarcmill y se le aen.do y ay vio por
su salario y papel — el qual se le ha de escriuir
dho Capitan — Mandose que se le pag.e
Supiendo el tiempo q sirbio el dho Cap.
y lo que mas a Pedro de Portillo su quien
en lugar a sirbido y sirbe el dho Capitan y
d.o dho el fuero se cobre lo que a llo dado de
mas el dho Juan de la Serna y esto
los cobre el mayordomo del hal.
a los m.s que no los tubiere no se le pas.e en
cuenta en gastos — y d.o legitimacion del
tiempo q a sido el dho Juan de la Serna
como tiene otros Señores diputados deste ayuntam.to

Trato se. que se le quenta de el Posito a los
oficiales de tiempo que fue m.yordomo y de
Posito a los oficiales sean lo mado y estan
Posito a los — y ansi lo acordaron que el contador del
hal. se le quenta en tiempo — y ansi lo acordaron
el Cerro regidor q se hallaron en el ayun
tam.to regimiento dho m.yordomo Cuenta
recibe la dha q.ta y cobra el alcance que
se le ha de hacer se le quenta en tiempo del dho